

Pag. 1 de 1

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4618000665

DL

NUMERO DE PROVEEDOR:50000447 NIT: [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR:COMPAÑIA INDUSTRIAL ALIMENTICIA, S.

LIBRE GESTION No. : 1G18000255

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
140305004	PAN DULCE VARIADO, PESO APROX. 30 GRS	C/U	34,966	\$ 0.080000	\$ 2,797.280000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: PAN DULCE VARIADO, PESO APROX. 30 GRS

DESCRIPCION COMERCIAL: PAN DULCE VARIADO, PESO APROX. 30 GRS.

MARCA DEL PRODUCTO: PANIFICADORA UNICA

MODELO : NO ESPECIFICA EN OFERTA

GARANTIA DE FABRICA: NO APLICA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 8 DIAS

FORMA DE ENTREGA : SEGUN NECESIDAD

FORMA DE PAGO: CREDITO, 30 DIAS HABILES

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: EL SALVADOR

PRESENTACION DEL PRODUCTO: BOLSA DE 10 UNIDADES

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: NO APLICA

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALIMENTACIÓN Y DIETAS DE LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIO

AÑO DE FABRICACION: NO ESPECIFICA EN OFERTA

TIPO: NO ESPECIFICA EN OFERTA

COLOR: NO ESPECIFICA EN OFERTA

NUMERO DE SERIE: No. DE REGISTRO: 11018

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: VER CARACTERISTICAS TECNICAS.

OBSERVACIONES DE POSICION NO APLICA.

CARACTERISTICAS TECNICAS:

Pan Dulce, elaborado con harina de trigo fortificada, azúcar, manteca, levadura, colorantes y saborizantes, propinato de sodio (AGENTE PRES.)
 Vigencia de la Orden de Compra: A partir de la firma hasta el 31/01/2019, La sociedad anexa Registro emitido por la Unidad de Control e Higiene de los Alimentos de la Dirección de Salud Ambiental del Ministerio de Salud. VER TRÁMITE DE PAGO EN ANEXO 1. ORDEN DE INICIO: Será emitida por el Administrador del contrato de cada dependencia dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma de la orden de compra, en ella se indicará el plazo de ejecución del servicio que será de dos (02) meses contados a partir de la fecha detallada en la orden de inicio. La sociedad en nota de fecha 03/11/2018, se compromete a realizar las entregas en cada dependencia de acuerdo a las cantidades requeridas por el ISSS.

VALOR TOTAL \$ 2,797.280000

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 6 DIAS DEL MES DE *Noviembre de 2018*

Recibi original de Pag 1 de 1

Sofia Lorena de Rivas
 ISSS

Lic. Sofia Lorena de Rivas

[REDACTED]
 CONTRATISTA
 [REDACTED]

COMPANIA INDUSTRIAL ALIMENTICIA S.A. de C.V.

9:59 am



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

INDUSTRIA
S.A. de C.I

ANEXO I

ÓRDEN DE COMPRA 4618000665

LIBRE GESTIÓN No. 1G18000255 "ADQUISICION DE PAN PARA LA ELABORACION DE ALIMENTOS PARA ATENCION DEL ISSS"

**DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR
PARA TRÁMITE DE PAGO:**

➤ Varias Entregas:

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Copia de Orden de Compra, entrega parcial, Orden de Compra original último
- ❖ Recibo de cotización vigente.

Recibir original de anexo 1



6 de Noviembre de 2018
9:59 am

ENTREGA DEL PRODUCTO EN LA DEPENDENCIA SOLICITANTE

Es necesario contactar a: **Alimentación y Dietas de la División de Apoyo y Mantenimiento para confirmar las entregas del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.**

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con las entregas es necesario notificarlo directamente a: **Alimentación y Dietas de la División de Apoyo y Mantenimiento para confirmar las entregas del producto en fecha según compromisos adquiridos. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.**

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los insumos deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, **deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago**

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El Contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.





**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OK

ANEXO I

ÓRDEN DE COMPRA 4618000665

LIBRE GESTIÓN No. 1G18000255 "ADQUISICION DE PAN PARA LA ELABORACION DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCION DEL ISSS"

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

La Administradora del Contrato será la Jefe de Sección Alimentación y Dietas de la División de Apoyo y Mantenimiento, quien será la responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme a Art. 82 Bis, de la LACAP, además de las atribuciones que se indican en el Art. 74 del RELACAP, debiendo notificar por escrito a la Contratista del incumplimiento observado; en caso que la Contratista no haya atendido dicha notificación, los administradores del contrato deberán informar al Departamento de Contratos y Proveedores-UACI, anexando la documentación de respaldo juntamente con el informe correspondiente, para que se haga del conocimiento al titular dichos incumplimientos de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento.

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

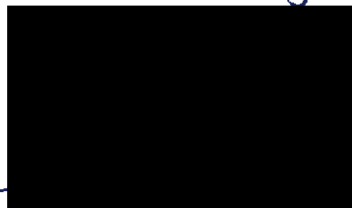
Licda. Laura María Bernal

Jefe de Sección Alimentación y Dietas de la División de Apoyo y Mantenimiento



Lic. Sofía Lorena de Rivas

Recibi original de Anexo 1



**COMPAÑIA INDUSTRIAL
ALIMENTICIA S.A. de C.V.**



6 de Noviembre de 2018

9:59 am